

RESOLUCIÓN DECANAL N° 113-2023-D-FIME

Bellavista, 16 de noviembre de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto; el Oficio N° 113-2023-FIME/CERS con el cual el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIME, solicita la modificación de la resolución N°103-2023-D-FIME, solo en el extremo referido a la designación del docente supervisor de Practicas Pre Profesionales, Mg. Blas Zarzosa Adolfo Orlando, del practicante López Flores Winsome Jesús, en la que requiere sea cambiado por el docente Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 185-2017-CU de fecha 27.06.2017, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de siete (07) títulos y ciento siete (107) artículos;

Que, en el Art. 102, inciso d) del precitado reglamento, se establece como uno de los requisitos para el solicitar la Constancia de Egresado, la Constancia de haber realizado, por lo menos, tres (03) meses de prácticas pre profesionales, en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización en donde realizó las prácticas. (Solo para pregrado);

Que, con Resolución N° 092-2021-CU del 16.06.2021, se aprueba el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de seis (06) capítulos, treinta y un (31) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y tres (03) anexos;

Que, de acuerdo al Art. 18°, inciso g) del mencionado reglamento dice: Firmado el convenio e iniciado el período de la práctica, la Facultad a través de la dirección del CERES designa un docente quien realizará el seguimiento de prácticas al estudiante o egresado, mediante el plan de aprendizaje, emitido y suscrito por el representante de la entidad. Copia del expediente es remitido a la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), para su registro correspondiente;

Que, en el Art. 22° del citado reglamento, dice: Una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afin a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, en los Arts. 23° del precitado reglamento, indica que: El docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Que, con Resolución Decanal N° 103-2023-D-FIME del 20.10.2023 se aprueba la DESIGNACIÓN, en vías de regularización, a los DOCENTES ESPECIALISTAS que realizarán el seguimiento de las prácticas a los estudiantes de la Facultad y entre los que se encuentra el estudiante LOPEZ FLORES WINSOME JESUS de la Escuela

Profesional de Ingeniería en Energía, con periodo de prácticas del 02.10.2023 al 31.01.2024, con el docente supervisor Mg. Adolfo Blas Zarzosa;

Que, mediante el documento del visto, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIME, solicita la modificación de la resolución N°103-2023-D-FIME, solo en el extremo referido a la designación del docente Mg. Blas Zarzosa Adolfo Orlando, supervisor de las Practicas Pre Profesionales del estudiante López Flores Winsome Jesús, en la que requiere sea cambiado por el docente Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, debido a que el docente Mg. Blas Zarzosa Adolfo Orlando, mediante mensaje de correo electrónico del 6 de noviembre ha manifestado no poder hacerse cargo de la supervisión de las referidas prácticas según copia textual: "toda vez que mi condición es de docente Auxiliar a Tiempo Parcial, adicional a ello estas actividades no se encuentran contemplado en mi plan de trabajo individual", situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

RESUELVE:

1. **MODIFICAR**, la Resolución Decanal N° 103-2023-D-FIME del 20.10.2023 solo en el extremo referido a la designación del docente supervisor de prácticas del estudiante **LOPEZ FLORES WINSOME JESUS**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada resolución como se indica:

Dice:

Apellidos y Nombres	Escuela Profesional	Periodo de Práctica	Docente Especialista
López Flores Winsome Jesús	Ingeniería en Energía	02.10.2023 al 31.01.2024	Mg. ADOLFO BLAS ZARZOSA

Debe decir:

Apellidos y Nombres	Escuela Profesional	Periodo de Práctica	Docente Especialista
López Flores Winsome Jesús	Ingeniería en Energía	02.10.2023 al 31.01.2024	Dr. NAPOLEON JAUREGUI NONGRADOS

2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al CERS, Docente Especialista, Escuela Profesional, Dependencias Académico – Administrativo de la FIME-UNAC e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dr. BLAS MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO

/Gaby

 Archivo